

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000855

Callao, 10 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el 21 de agosto de 2018, el Oficio N° 3779-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el 04 de setiembre de 2018, y el Informe N° 1515-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de setiembre de 2018 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza la realización, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades, y "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2018, disponen en el **artículo 1:** "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 51 691 585.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución".

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud establece que la transferencia de fondos o pago que efectúe el SIS requiere la



suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años”;

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, señala: “Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud establece que el Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo”;

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, señala: “Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 151-2014-MINSA y Resolución Jefatural N° 093-2015/SIS se aprobó el “Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención”, el “Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas” y el “Listado de Procedimientos de Alto Costo”;

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, señala: “Que, según Informe N° 010-2018-SIS-FISSAL-DIF/ CRRM-AALL de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo, el Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL suscribió Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Unidades Ejecutoras mencionadas en el Cuadro N° 1 de dicho informe para la cobertura financiera del Listado de Enfermedades de Alto Costo, el Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas y Procedimientos de Alto Costo, por lo que se ha programado una transferencia financiera por el importe de S/ 51 691 585.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Memorando N° 335-2018-SISFISSAL/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 261-2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios”;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 170-2018-SIS, señala: “Los recursos de la Transferencia Financiera aprobados por el Artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución”;

Que, en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS: “Pliego 135 – Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002-FISSAL, Transferencia Financiera Calendario Agosto 2018 - Recursos Ordinarios”, entre otros pliegos, se encuentra considerado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao por la cantidad de Ochocientos Diecisiete mil Trescientos Ochenta y dos y 00/100 Soles (S/ 817 382,00), y en cuyo detalle de distribución se encuentra considerado la U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión con dicha cantidad.

Que, mediante Oficio N° 3779-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 04 de setiembre de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 170-2018/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2018 por la cantidad total de Ochocientos Diecisiete mil Trescientos Ochenta y dos y 00/100 Soles (S/ 817 382,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 19 SEP. 2018

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 10 SEP. 2018

señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad total Ochocientos Diecisiete mil Trescientos Ochenta y dos y 00/100 Soles (S/ 817 382,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, hasta por la cantidad total de Ochocientos Diecisiete mil Trescientos Ochenta y dos y 00/100 Soles (S/ 817 382,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

| | | | |
|---------------------------------|---|----------------------------------|----------------------|
| EGRESO | | | |
| SECCION SEGUNDA | | | (En Soles) |
| PLIEGO | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| RUBRO | : | 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| GASTOS CORRIENTES | : | 13 Donaciones y Transferencias | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | | 817 382,00 |
| | | | ===== |
| | | TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO | S/ 817 382,00 |
| | | | ===== |



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 LUIS MARIO LIZAMA
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL (S)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR



ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 017-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| CODIGO | DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA | U.E. 400 DIRESA | U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION | U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE | U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA | TOTAL |
|--------------|--|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | | | | | |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias corrientes | | | | | |
| 1.1.1.3. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1. | De Otras Unidades de Gobierno | | | | | |
| 1.4.1.3.1.1. | Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS | 0,00 | 817 382,00 | 0,00 | 0,00 | 817 382,00 |
| | Total | 0,00 | 817 382,00 | 0,00 | 0,00 | 817 382,00 |



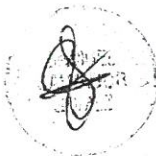
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 10 SEP 2018

ANEXO Nº 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO PERIODO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : AGOSTO 2018 (RESOLUCION JEFATURAL Nº 170-2018/SIS)
: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDADES EJECUTORAS | | PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO | | |
|--|----------|---|--|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| | | | 401 Region Callao - Hospital Daniel A. Carrion | | SECTOR SALUD CALLAO | | |
| | | | 23 BIENES Y SERVICIOS | 24 ADD. ACTIV. NO FINANCIEROS | 23 BIENES Y SERVICIOS | 24 ADD. ACTIV. NO FINANCIEROS | TOTAL |
| 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER | | | 249,057.00 | - | 249,057.00 | - | 249,057.00 |
| 3.000365 | | Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadiaje y Tratamiento | | | | | |
| | 5.006013 | Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino | 15,190.00 | | 15,190.00 | 0.00 | 15,190.00 |
| 3.000366 | | Atención del Cáncer de Mama para el Estadiaje y Tratamiento | | | | | |
| | 5.006015 | Tratamiento del Cáncer de Mama | 72,856.00 | | 72,856.00 | 0.00 | 72,856.00 |
| 3.000367 | | Atención del Cáncer de Estomago para el Estadiaje y Tratamiento | | | | | |
| | 5.006017 | Tratamiento del Cancer de Estomago | 23,838.00 | | 23,838.00 | 0.00 | 23,838.00 |
| 3.000368 | | Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento | | | | | |
| | 5.006019 | Tratamiento del Cancer de Prostata | 21,855.00 | | 21,855.00 | 0.00 | 21,855.00 |
| 3.000370 | | Atención del Cáncer de Colon y Recto que Incluye Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento | | | | | |
| | 5.006023 | Tratamiento del Cancer de Colon y Recto | 43,175.00 | | 43,175.00 | 0.00 | 43,175.00 |
| 3.000372 | | Atencion de la Leucemia que Incluye: Diagnostico y Tratamiento | | | | | |
| | 5.006027 | Tratamiento de Leucemia | 6,008.00 | | 6,008.00 | 0.00 | 6,008.00 |
| 3.000373 | | Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnostico y Tratamiento | | | | | |
| | 5.006029 | Tratamiento de Linfoma | 66,135.00 | | 66,135.00 | 0.00 | 66,135.00 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | 568,325.00 | - | 568,325.00 | - | 568,325.00 |
| 3.999999 | | Sin Producto | | | | | |
| | 5.000500 | Atención Basica de Salud | 0.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 5.001566 | Otras Atenciones de Salud Especializadas | 568,325.00 | 0.00 | 568,325.00 | 0.00 | 568,325.00 |
| SUB TOTAL POR GENÉRICA | | | 817,382.00 | 0.00 | 817,382.00 | 0.00 | 817,382.00 |
| TOTAL GENERAL | | | 817,382.00 | 0.00 | 817,382.00 | 0.00 | 817,382.00 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 11 SEP. 2018

